



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIII

Lunes, 19 de Marzo de 2018

Número 34

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

35290	Ampliación de Crédito convocatoria fomento de la contratación, anualidad 2017	3031
35550	Convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de educación, anualidad 2018	3031
34362	Relación dirigida a los propietarios de la obra denominada “acondicionamiento zona de dominio público FV-512 - margen derecho - (zona delimitada por la FV-512 y carril bici)”	3033

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

36213	Formalización de Contrato “Operatividad y mantenimiento del saneamiento e instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del núcleo de Betancuria”	3035
-------	---	------

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

35547	Convocatoria de subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares, curso 2018/2019	3035
-------	---	------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

34005	Decreto del Alcalde número 6327/2018, de 9 de marzo, de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, del 13 al 16 de marzo de 2018	3036
34735	Decreto del Alcalde de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, del 26 al 30 de marzo de 2018	3038
34737	Decreto del Alcalde de Revocación del Decreto 5133/2018, de 1 de marzo, de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Fomento, Servicios Públicos y Aguas	3039
34061	Decreto del Alcalde número 6567/2018, de 9 de marzo, de sustitución del Director General de Movilidad, los días 12, 27 y 28 de marzo de 2018	3040
35500	Acuerdo de encomienda a Geursa para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Parque deportivo y mejora ambiental en Lomo Blanco”	3042
35283	Acuerdo de encomienda a Geursa para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Rehabilitación de la grada de tribuna del parque urbano en el antiguo Estadio Insular”	3044

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

35286	Acuerdo de encomienda a Geursa para la ejecución y dirección de obras de los proyectos para “Creación de itinerarios peatonales de acceso al sistema de transporte de alta capacidad”	3047
36214	Designación del Gerente del Instituto Municipal de Deportes	3049
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	
35516	Nombramiento como Policías Locales, funcionarios en prácticas, tras superar las pruebas selectivas	3059
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	
33020	Anuncio de la parte dispositiva del acuerdo plenario fecha 26.02.18	3060
35632	Notificación colectiva de los padrones fiscales del ejercicio 2017 y anuncio de cobranza.....	3061
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	
34743	Anuncio de formación del contrato del servicio de limpieza del centro de día para de mayores.....	3062
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	
32845	Nombramiento de Antonio Miguel Marrero Cabrera, como personal eventual	3062
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
35279	Lista definitiva de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de la policía local mediante sistema de concurso de traslado	3064
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	
35288	Autorización o licencia para mercadillo, a través de venta ambulante o no sedentaria, de productos del sector primario y productos artesanales	3065
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	
35577	Decreto de Alcaldía para la delegación especial de servicios en diferentes Concejales de la Corporación.....	3068
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	
35553	Expediente tramitado para depurar saldos y declarar la prescripción de los derechos reconocidos en las anualidades 2013 y 2014	3070
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR	
34760	Adjudicación de contrato de Suministro de Material para el Equipamiento de la Sala de Musculación del Pabellón Polideportivo.....	3070
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	
35510-A	Exposición pública del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU), ejercicio 2018 y otros	3071
35510-B	Anuncio de apertura de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU), ejercicio 2018 y otros	3072
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO	
34756	Delegación en concejala para celebrar matrimonio civil	3072
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
31486	Juicio 81/17, Sebastián Guillermo Carracedo Blanco contra Zoo Bar and Grill, S.L.U. y otro	3073
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
31467	Juicio 192/17, Erika Dalmau Mohamed contra Juesfa, S.L. y otro	3073
31481	Juicio 24/18, María del Pilar González Hierro contra Grupo Gelenas Peluquerías, S.L. y otro	3074
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
31834	Juicio 269/17, Antonio Miguel Bethencourt Jorge contra Iniciativas Canamer, S.L. y otro	3075
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
32026	Juicio 884/17, Hassan Baddaou El Azzouzi contra Martín Chacón Xartenillas, S.L. y otros	3076
32037	Juicio 201/17, Francisco Javier Bermúdez González contra Gespocan 1997, S.L. y otro	3077
32039	Juicio 72/13, Cándido Lozano Lozano contra Construcciones Metálicas Davited, S.L.....	3077
34323	Juicio 50/18, Eugenio Santana Hernández contra Construcciones San Ginés 2000, S.L. y otros	3078
34328	Juicio 971/17, Tommy Caulker contra Novacan Sport, S.L. y otro	3079
34332	Juicio 22/18, Asunción Gamón Hernández contra Novacan Sport, S.L. y otro	3079
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4	
31492	Juicio 207/17, Alfredo Sánchez Rodríguez contra Canary Society Service, 2013, S.L.	3080
31506	Juicio 31/18, Hanin Obdulia Hassan Santana contra Ellingson Bakery y otro	3080
31510	Juicio 26/18, Héctor Vega Granado contra Autosuministros Vázquez, S.L. y otro	3080
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
32063	Juicio 720/16, Domingo Tarajano Mesa contra Eva María Pérez Artilles	3081
32067	Juicio 283/17, Brenda Rita González Díaz contra Matsur Explotaciones Turísticas, S.L. y otro	3081
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7	
31532	Juicio 191/17, Facunda del Carmen Mateo Santiago contra Alucardsa Canarias, S.L. y otro	3082
31536	Juicio 208/17, Josimar González Medina contra Insular de Técnicas Constructivas, S.L. y otro	3082

DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.237.809,02 euros).

Segundo. Disponer la forma de pago siguiente y, en su caso, por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

- Ejecución de la obra, mensualmente contra certificaciones.

- Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

- Dirección facultativa (4%) y coordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

- Gestión (2%) a partir del Acta de Recepción de la obra.

Tercero. Condicionar la presente encomienda al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

- El plazo de duración de la encomienda será de NUEVE MESES, incluyéndose en el mismo los tiempos necesarios para la licitación, ejecución material y recepción de la obra.

- La designación del responsable del contrato, el coordinador de seguridad y salud y la dirección facultativa corresponderá al Ayuntamiento.

- La emisión de breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de cada una de las obras.

Cuarto. Autorizar y disponer el siguiente gasto:

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- N.I.F.: A-35660844.

- Aplicación Presupuestaria: 0201A 15101 609.00.

- Importe: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.237.809,02 euros).

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

35.500

Área de Gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

1.873

ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., PARA LA EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LA GRADA DE TRIBUNA DEL PARQUE URBANO EN EL ANTIGUO ESTADIO INSULAR”.

Por esta Área de Gobierno se ha dictado Resolución número 9137/2017 de fecha 27 de marzo, por la que se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular”.

“RESOLUCIÓN del concejal de gobierno del Área de Urbanismo por la que se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la ejecución y dirección de obras del proyecto “Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular””.

Visto el expediente de encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Informe propuesta del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 15 de noviembre de 2017, para el inicio del expediente administrativo.

II. Resolución número 39138, de fecha 17 de noviembre de 2017, del concejal de gobierno del

Área de Urbanismo, por la que se dispone la iniciación de expediente para la encomienda referenciada.

III. Memoria y evaluación económica del coste de la encomienda.

IV. La Asesoría Jurídica informa de conformidad con fecha 7 de marzo de 2018.

V. El Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe con fecha 8 de marzo de 2018.

VI. Consta en el expediente informe de conformidad de fiscalización previa plena de la Intervención General de fecha 8 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4.1-n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“(…)

Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2ª, del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190.

“(…)”

Segundo. El artículo 24.6, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que:

“(…)”

A los efectos previstos en este artículo y en el

artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

“(…)”

Tercero. En este sentido, el artículo 3 de los Estatutos Sociales de la “Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad Anónima” regula el objeto social de dicha sociedad, y en la letra b) y g) del apartado 1, disponen lo siguiente:

“Artículo 3. Objeto Social

Constituye el objeto social de la Sociedad:

“(…)”

4.c) Promover la construcción de equipamientos dotacionales o rehabilitación del patrimonio público gestionado, así como, la creación de Espacios Libres al servicio de las viviendas”.

Cuarto. En relación a las competencias municipales, debemos acudir al Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), en virtud del cual, dispone:

“(…)”

DECRETO:

“(…)”

TERCERO. Delegación de funciones del Alcalde en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales). La delegación, en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, Presidentes de Distrito y en el Personal Directivo, de las funciones atribuidas al Alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como

en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Área y Distrito:

(...)

B) De carácter económico:

1. La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes.

(...)

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cualquier cuantía.

(...)”

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto del Alcalde número 21652, de 10 de julio de 2015 por el que se establece los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Urbanismo, y con el Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales),

RESUELVO

Primero. Encomendar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la ejecución y dirección de obras del proyecto “ Rehabilitación de la grada de Tribuna del parque urbano en el Antiguo Estadio Insular”, por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.660.129,93 euros), distribuidos en dos anualidades:

Anualidad 2018

- Ejecución proyecto 2.459.643,13 euros.
- Dirección obras 122.615,58 euros.

Anualidad 2019

- Ejecución proyecto 1.025.321,68 euros.
- Dirección obras 52.549,54 euros.

Segundo. Disponer la forma de pago siguiente y, en su caso, por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM)

- Ejecución de la obra, mensualmente contra certificaciones.

- Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

- Dirección facultativa (4%) y coordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

- Gestión (2%) a partir del Acta de Recepción de la obra.

Tercero. Condicionar la presente encomienda al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

- El plazo de duración de la encomienda será de 12 meses, incluyéndose en el mismo los tiempos necesarios para la licitación, ejecución material y recepción de la obra.

- La designación del responsable del contrato, el coordinador de seguridad y salud y la dirección facultativa corresponderá al Ayuntamiento.

- La emisión de breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de cada una de las obras.

Cuarto. Autorizar y disponer el siguiente gasto:

Anualidad 2018

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- N.I.F.: A-35660844.

- Aplicación Presupuestaria: 0201A 15101 632.00.

- Importe: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.582.258,71 euros).

Anualidad 2019

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

- N.I.F.: A-35660844.

- Aplicación Presupuestaria: 0201A 15101 632.00.

- Importe: UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.077.871,22 euros).

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto número 19957/2015, de 22 junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

35.283

Área de Gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

1.874

ACUERDO DE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., PARA LA EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE LOS PROYECTOS PARA “CREACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ALTA CAPACIDAD”.

Por esta Área de Gobierno se ha dictado Resolución número 9137/2017 de fecha 27 de marzo, por la que se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal

de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la ejecución y dirección de obras de los proyectos para “Creación de itinerarios peatonales de acceso al Sistema de Transporte de Alta Capacidad”.

“RESOLUCIÓN del concejal de gobierno del Área de Urbanismo por la que se acuerda la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la ejecución y dirección de obras de los proyectos para “Creación de itinerarios peatonales de acceso al Sistema de Transporte de Alta Capacidad””.

Visto el expediente de encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Informe propuesta del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 5 de marzo de 2018, para el inicio del expediente administrativo.

II. Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, por la que se dispone la iniciación de expediente para la encomienda referenciada.

III. Memoria y evaluación económica del coste de la encomienda.

IV. Consta en el expediente informe de conformidad de la Asesoría Jurídica informa

V. Consta en el expediente informe de conformidad de fiscalización previa plena de la Intervención General de fecha 8 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 4.1-n) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“(…)

Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los